



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), informe los motivos que han llevado al organismo a retirar el acceso público a la página web oficial en la cual se podían consultar los datos respecto de beneficiarios del programa IFE, tras la denuncia periodística que en Salta más de cincuenta y dos (52) funcionarios habrían sido beneficiados por el Programa.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Con asombro, en Julio recibimos la información que cincuenta y dos (52) funcionarios públicos de la provincia de Salta habrían accedido al beneficio del Programa IFE, destinado a proteger -con el esfuerzo de todos los contribuyentes- a la población más postergada de nuestro país de los efectos de la pandemia y la crisis económica.

La denuncia, realizada como consecuencia de una investigación periodística del programa radial “Sapo de otro pozo” de FM Noticias, derivó en una investigación en la justicia por defraudación a la administración pública e incumplimiento de los deberes de funcionario público, y se trabó embargo contra los funcionarios.

El pasado 7 de septiembre el sitio chequeado.com informa que la web ha sido desactivada y retirada del acceso público. En cambio, se ha sustituido por otra y para acceder a la información hoy debe emplearse la clave de seguridad social de cada beneficiario. La consecuencia directa es el ocultamiento deliberado de la información que era y debía continuar con carácter público.

El acceso a la información pública constituye uno de los compromisos asumidos internacionalmente por la Argentina a partir de la reforma constitucional de 1994 y el rango otorgado a los tratados de derechos humanos mediante el art. 75:22. El Estado reconoce constitucionalmente este derecho y se obliga a sí mismo en los términos del artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos –intérprete última de la CADH- ha señalado el sentido del artículo 13 desde el año 2006 (fallo “Claude Reyes vs. Chile”) estableciendo que el derecho de acceso a la información debe estar regido por el “principio de máxima divulgación” de los actos de gobierno, su aplicación regla general - con estrictas y limitadas excepciones-, siendo los organismos estatales sujetos obligados a brindarla. De carácter concomitante se desprende esta obligación a partir del artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el artículo 19:2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.



No se encuentran fundamentos, motivaciones, o razones de Estado que justifiquen bajo ningún punto de vista el ocultamiento de esta información por parte de la ANSES.

Cabe recordar que mediante el denominado “fallo CIPPEC” (“CIPPEC c/ EN – M. Desarrollo Social – Dto. 1172/03 s/ amparo Ley 16.986”) la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha ratificado la obligación constitucional del acceso a la información respecto de beneficiarios de programas sociales, a fin de transparentar la información.

Además, según el Decreto 117/16 de “Apertura de Datos”, los ministerios, secretarías y organismos descentralizados dependientes del Poder Ejecutivo Nacional debían “elaborar y presentar en un plazo no mayor a 180 días desde la entrada en vigencia del presente, ante el Ministerio de Modernización y a los efectos de su publicación, un ‘Plan de Apertura de Datos’”, el que debían detallar, entre otros, la nómina del personal contratado, los escalafones y escalas salariales, los créditos presupuestarios y las solicitudes de acceso a la información.

Consideramos un retroceso en materia de transparencia y acceso a la información pública este tipo de accionar. Medida que va a contramano de toda la jurisprudencia y la lucha de las organizaciones vinculadas a la temática nuestro país, dificultando tanto el trabajo de la sociedad civil como del periodismo en la búsqueda de control social hacia las acciones de los funcionarios públicos.

Por todo ello, es que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Autora: María Luján Rey

Acompañan: Mercedes Joury, Dina Rezinovsky, Hernán Berisso,
Adriana Cáceres, Adriana Ruarte, Virginia Cornejo, Pablo Torello,
Carmen Polledo, Graciela Ocaña, Jorge Enríquez.